

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO

2 OCT 2008 3

P A A D C

2009

828126

doscientos setenta

000270



Notaria 4ta

Dr. Lider Moreta Gavilán,  
Quito - Ecuador

# NOTARIA CUARTA

## DEL CANTON QUITO

### Dr. LIDER MORETA GAVILANES

2010  
10/55

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

## COPIA

### VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

L

De la escritura de .....

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA

M

Otorgada por .....

GUSTAVO LEONIDAS VIVAR BAQUERO

A favor de .....

8 DE OCTUBRE DEL 2.008

El .....

Parroquia ..... USD 400,00

Cuantía .....

14 DE OCTUBRE EL 2008

Quito, a .....

Handwritten signature and initials: MP, AC, and others.

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento

Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0074638

Handwritten number: 828126

Handwritten number: 9

000000

202





NOTARIA  
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

descart. esito y nuna  
000269

## EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO: VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

2.- FECHA: 08 DE OCTUBRE DEL 2008

3.- OTORGANTES:

Jose Alejandro Garcia Castro y Lilia Enoc Baca Espin, representados por la Abogada  
SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA C.C. 171051785-3 VENDEDORA  
Gustavo Leonidas Vivar Baquero C.C. 170472817-7 COMPRADOR

4.- OBJETO: venta del 2.09 % de derechos y acciones del lote No. 29, del sector de San Juan de Calderón,

5.- CUANTIA: USD. 400.00

6.- UBICACION DEL INMUEBLE:

CANTON: QUITO  
PARROQUIA CALDERON

803040

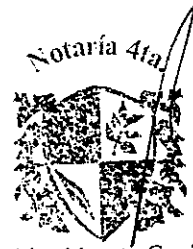




NOTARIA  
CUARTA

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

doscientos sesenta y ocho  
**000268**



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

**VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

**OTORGADA POR:**

**JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA**

**A FAVOR DE:**

**GUSTAVO LEONIDAS VIVAR BAQUEF**

**CUANTÍA: USD. 400,00**

**PR DI 2 COPIAS**



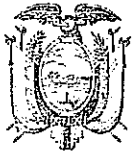
R.P.Q.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles ocho de octubre del año dos mil ocho, ante mí Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de VENDEDORES los cónyuges señores: ~~JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO~~ Y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados; entre sí; y debidamente representados por la Abogada ~~SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA~~, según consta del poder especial que se adjunta como habilitante; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR el señor GUSTAVO LEONIDAS VIVAR BAQUERO, casado con

*(F)*

la señora JENNY PATRICIA GONZALEZ ECHEVERRIA, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual consta la venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen por una parte los cónyuges: JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN, casados, debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, como se justifica con el poder especial que se adjunta como documento habilitante en calidad de VENDEDORES, y, por otra parte el señor, GUSTAVO LEONIDAS VIVAR BAQUERO, casado con JENNY PATRICIA GONZALEZ ECHEVERRIA, en calidad de COMPRADOR; por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y contraer obligaciones por tanto sujetos de derecho. - SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges señores JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN son únicos y exclusivos propietarios del cien por ciento (100% ) de derechos y acciones sobre el bien inmueble Número veinte y nueve que se encuentra ubicado en el sector de San Juan de Calderón, de la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante compra a MARÍA FRANCISCA FARINANGO GONZÁLEZ,

doscento sesenta y siete  
000267



NOTARIA  
CUARTA

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

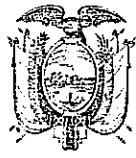
viuda, por sus propios derechos y los señores SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera, MARÍA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARÍA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con PEDRO TAXI; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con JOSÉ MONTA, por derecho de representación de su difunto padre JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ; MARÍA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO casada con MANUEL v QUEZADA, JOSÉ SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA RAMOS; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA SIMBAÑA; y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario VIGÉSIMA SÉPTIMA del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; adquirido el lote de terreno número veinte y nueve, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Doctor Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por JOSÉ ALBERTO MUÑOZ PAREDES y MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, en favor de MARÍA SERAFINA, JOSÉ SERGIO, LUIS ALBERTO y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Doctor Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ y MARÍA LETICIA

67

LLUGLLUNA GONZÁLEZ, en favor de sus hijos SEGUNDO GONZALO, MARÍA CELINA, MARÍA FAVIOLA y ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiendo a su vez la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista, según consta del convenio celebrado el dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Siendo sus linderos generales Norte: Con lote número veinte y siete; Sur: Con lote número treinta y uno de Miguel Almeida; Este: Camino a Velasco; y Oeste: Con lote número veinte y ocho ya referido y treinta de los herederos de Calisto Monta. Dando una superficie total de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 M<sup>2</sup>).- TERCERA.- COMPRAVENTA: En virtud de los antecedentes expuestos los cónyuges JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, dan en venta y perpetua enajenación a favor de el señor, GUSTAVO LEONIDAS VIVAR BAQUERO, el DOS PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (2.09%) de los derechos y acciones, con todos sus usos costumbres y servidumbres que le son anexos. CUARTA.- PRECIO : Por acuerdo entre los vendedores y el comprador el precio de la compraventa de los derechos y acciones se pacta en la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$400,00) que los vendedores declaran recibirlo a su entera satisfacción sin reclamo alguno que formular al comprador por este concepto. Los linderos



doscientos sesenta y seis  
000266



NOTARIA  
CUARTA


**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

singulares a futuro y cuando se obtenga la autorización del Distrito Metropolitano de Quito. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Conforme las partes contratantes con el precio pactado los vendedores transfieren a favor del comprador los derechos y acciones mencionados, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando los compradores la venta y transferencia de dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses que lo representan. SEXTA.- SANEAMIENTO: Los vendedores se obligan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley, y declaran que sobre los derechos y acciones vendidos no pesa ningún gravamen, hipoteca, prohibiciones de enajenar y que está libre de juicios y de toda acción rescisoria y resolutoria o contrato de arrendamiento o anticrético que deban ser respetados.- Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. SÉPTIMA.- GASTOS: Todos los gastos e impuestos honorarios que ocasione la escritura, su inscripción serán de cuenta exclusiva del comprador a excepción del impuesto de plusvalía en caso de ocasionarse y que existiera serán de cuenta de los vendedores. OCTAVA.- ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN: Las partes aceptan el total contenido del presente contrato de compra y venta y queda autorizado el comprador a alcanzar la inscripción en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito. NOVENA.- DOMICILIO Y TRAMITE: Para todos los efectos legales señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos jueces se someten así como al trámite verbal o sumario a elección del actor.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás

21

582005

cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por la Abogada Sandra Barre Avila, portadora de la matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

4 ABG. SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA 171051785-3


4 SR. GUSTAVO LEONIDAS VIVAR BAQUERO 170472817-7

FIRMADO) DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA.- ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-

doscientos sesenta y cinco  
000265

Notaria 4ta.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1704728177

VIVAR BAQUERO GUSTAVO LEONIDAS  
Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

FECHA DE NACIMIENTO: 03/02/1957  
FICHINCHA / PROVINCIA: PICHINCHA / CANTON: QUITO




EQUATORIANA \*\*\*\*\* E88437283

NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
PROFESION: COMERCIANTE

FECHA DE EMISION: 10/05/2003

REN 1525357  
Pch



21 08 -10-2008


REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008. Referendum

CAUSA: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario  
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA  
y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL  
DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de  
su ORIGINAL que se puso a mi vista

102-0466 NÚMERO  
1704728177 CÉDULA  
VIVAR BAQUERO GUSTAVO LEONIDAS

PICHINCHA PROVINCIA  
COTOCOLLAO PARROQUIA  
QUITO CANTÓN

*Lider Moreta Gavilanes*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Quito a.

08 OCT 2008

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION


CEDULA DE CIUDADANIA No. 1710517853

BARRE AVILA SANDRA ELIZABETH  
CHAUPICRUZ / PROVINCIA: CHAUPICRUZ / CANTON: QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008. Referendum


REN 0087353  
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008. Referendum

080-0039 NÚMERO  
1710517853 CÉDULA  
BARRE AVILA SANDRA ELIZABETH

PICHINCHA PROVINCIA  
CHAUPICRUZ PARROQUIA  
QUITO CANTÓN



Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

PODER ESPECIAL

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA.

A FAVOR DE

AB. SANDRA BARRE AVILA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de junio del año dos mil ocho, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados entre sí, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un PODER

doscientos sesenta y cuatro

000264

ESPECIAL, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura los cónyuges JOSÉ ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENDE BACA ESPIN, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges JOSÉ ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENDE BACA ESPIN, en calidad de propietarios del lote de terreno número VEINTE Y NUEVE, predio número cinco cero cero ocho ocho ocho nueve que lo adquirieron mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGÓ GONZALEZ y OTROS el quince de mayo del dos mil ante el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de Mayo del dos mil uno, ubicado en el sector de San Juan de Calderón de la parroquia de Calderón del cantón Quito, provincia de Pichincha, conceden poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AILA, con matrícula profesional número 7233 del Colegio de Abogados de Quito, para que les represente en los contratos de traspaso de dominio de los lotes de terreno ubicados en el sector de San Juan de Calderón. La apoderada queda plenamente facultada para concurrir a cualquier Notaría y suscribir las correspondientes escrituras públicas que contengan los contratos de compra venta, sin ninguna

Dr. FERNANDO POLO EL MIR<sup>sta</sup>  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Dr. Lider Moreta Cayllanes  
Quito - Ecuador

limitación. TERCERA.- La <sup>apoderada judicial</sup> queda plenamente facultada para realizar todos los trámites necesarios en el Distrito Metropolitano de Quito para la legalización de los contratos de compra venta de derechos y acciones; podrá firmar cuantos formularios se requiera, solicitar y abrir la ficha de copropietarios y podrá realizar cuanta gestión sea necesaria en el Municipio, en cualquier zona. CUARTA.- Podrá realizar todos los trámites en el Registro de la Propiedad hasta obtener la inscripción de todos los lotes existentes ubicados en el sector de San Juan de Calderón. QUINTA.- Queda expresamente facultada para firmar el formulario de Declaración del Impuesto a la Utilidad en la compra de los predios mencionados. SEXTA.- Si se requiriera la intervención judicial los comparecientes designan a la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA como procuradora judicial ya sea como actores o como demandados y realizar cuantas diligencias sean necesarias en defensa de sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la doctora Sandra Barre Avila con matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y,

doscientos sesenta y tres  
000263

leída que les fue a los comparecientes íntegramente  
por mí el Notario, se ratifican en ella y firman  
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*J.A. Garcia*



JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO

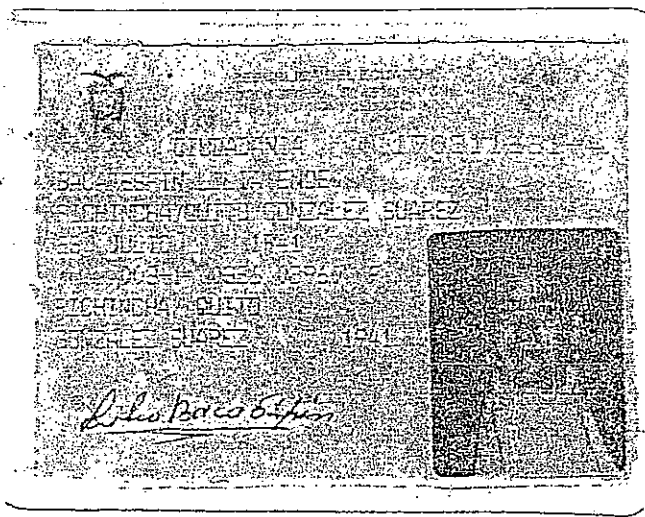
040046609-0

*Lilia Baca Espin 170311661-1*

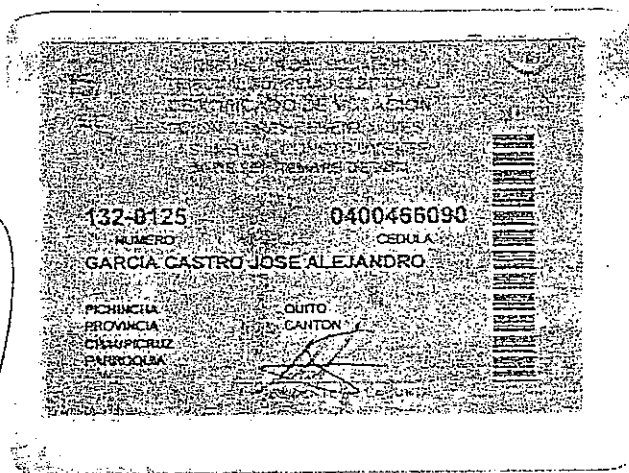
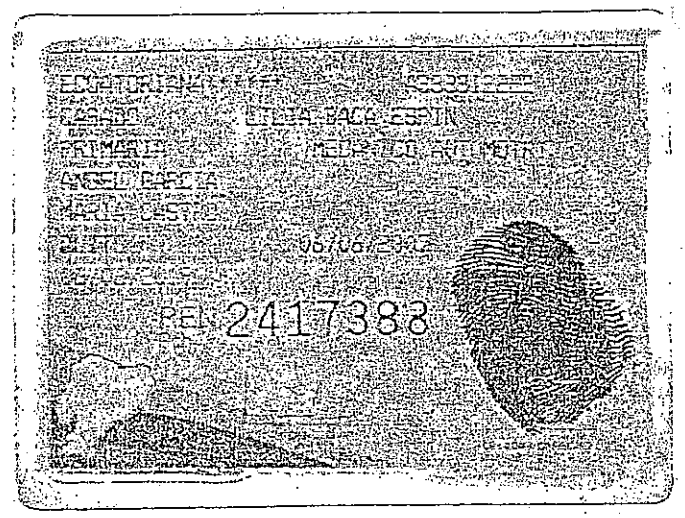
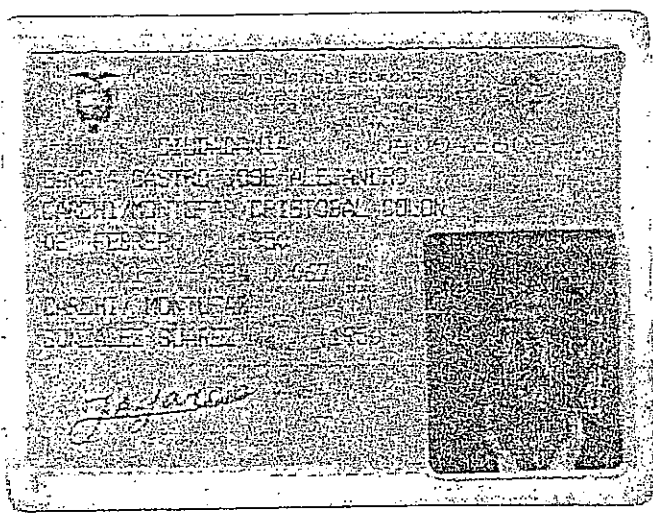
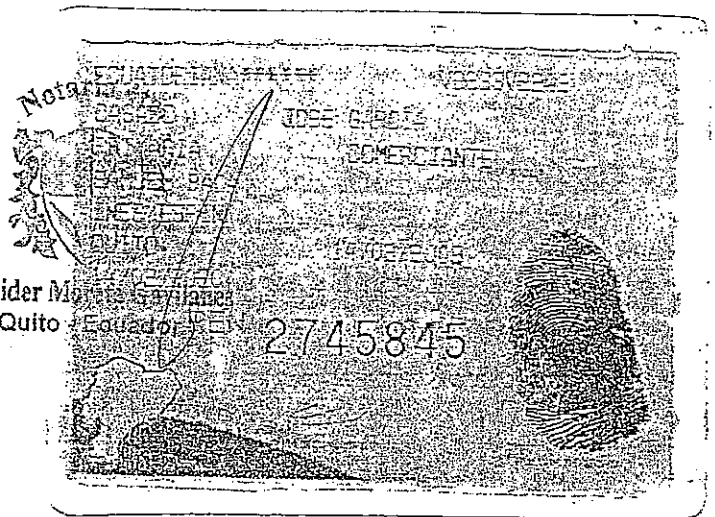


LILIA ENDE BACA ESPIN

*notario*  
*[Signature]*



Dr. Lider M...  
Quito, Ecuador

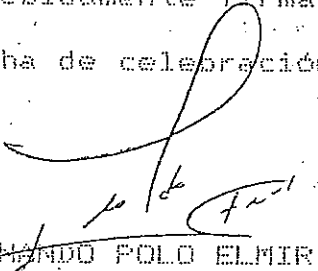


*[Handwritten scribble]*



Docuente sexta y do  
000262

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta  
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE PODER ESPECIAL, otorga  
JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA., a favor de AB.  
SANDRA BARRE AVILA, debidamente firmada y sellada en  
los mismos lugar y fecha de celebración.

  
DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

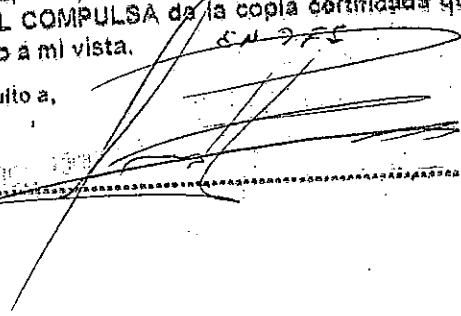
19  
Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Morata Gavilanes, Notario  
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA  
y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede  
ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que  
se puso a mi vista.

Quito a,

  
.....

TRAMITE N°: 32533  
FECHA TRANSFERENCIA: 21/08/2008

SEÑOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA  
COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO

A FAVOR DE VIVAR BAQUERO GUSTAVO LEONIDAS

PREDIO 5008889 TIPO LOTE

AREA DE TERRENO 10,000.00M2 CONSTRUCCION

CUANTIA \$ 759,99 ALICUOTA

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE 2,09% DD Y AA


IMPUESTOS  
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS  
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	XXXX	N.E.H.G.
ALCABALA:	\$ 7,56	

ATENTAMENTE,

Nº 005348

  
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

doscientos sesenta y uno

000261

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2.008  
61002806352

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
21/08/2008

CEDULA/RUC  
00001704728177

NOMBRE  
VIVAR BAGOERO GUSTAVO LEONIDAS  
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION  
21/08/2008

NUMERO DE PREDIO  
0032533

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$7,59
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
5012807	1	02	

CUENTA

SUB-TOTAL \$7,79

PAGO TOTAL

VTA 2.09% DD Y AA DIO GARCIA  
CASTRO JOSE ALEJANDRO SOBRE  
\$756.37 PREDIO 5008889

RESPONSABLE  
CAMACHO G ADRIANA

No. 7909774



*Adriana Camacho*  
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Inscrito en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR TOM 2220360, Quito RUC:1768007260001 AUI:1895

CONTRIBUYENTE



# DE PICHINCHA

AÑO 2008		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2008-09-04	
CEDULA/RUC 1704728177		NOMBRES VIVAR BAQUERO GUSTAVO		FECHA DE EMISION 2008-09-04	
Avalúo Imponible 759.00		Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 0.08 1.80	
				Interés 0.00	
				Coactiva 0.00	
				Subtotal 0.00	
Cobrado por EFIVES	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 1.88	
TRANSACCION VENTA GARCIA CASTRO JOSE		PROVINCIA PICHINCHA		441015	
No. Comprobante No. 0034753				DIRECTOR FINANCIERO	



## II. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2008		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2008-09-04	
CEDULA/RUC 1704728177		NOMBRES VIVAR BAQUERO GUSTAVO		FECHA DE EMISION 2008-09-04	
Avalúo Imponible 759.00		Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		Valor 0.76 1.80	
				Interés 0.00	
				Coactiva 0.00	
				Subtotal 0.00	
Cobrado por EFIVES	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 2.58	
TRANSACCION VENTA GARCIA CASTRO JOSE		PROVINCIA PICHINCHA		441016	
No. Comprobante No. 0034754				DIRECTOR FINANCIERO	



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO, Ecuador

CERTIFICADO No.: C20806604001  
FECHA DE INGRESO: 10/09/2008

### CERTIFICACION

Referencias: 31/05/2001-PO-23755f-11891i-30852r (Op/24/04/2006)

Tarjetas:;T00000121118;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO casado con LILIA ENOE BACA ESPIN

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores: SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con Pedro Taxi; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con José Monta, por derecho de representación de su difunto padre Juan Amable Farinango González; MARIA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO, casada con Manuel Quezada, JOSE SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con María Ramos; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con María Simbaña; y LUZ MARIA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre María Ercilia Farinango González, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; Adquirido, por los vendedores el lote de terreno número Veinte y Nueve, situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Dr. Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por José Alberto Muñoz Paredes y María Ercilia Farinango González, en favor de María Serafina, José Sergio, Luis Alberto y Luz María Muñoz Farinango, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Dr. Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por Juan Amable Farinango González y María Leticia Lluglluna González, en favor de sus hijos, Segundo Gonzalo, María Celina, María Faviola y Rosa Aurora Farinango Lluglluna, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiendo a su vez el la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista,

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

según consta del convenio celebrado el diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Ninguno.- Se aclara que la presente **CERTIFICACION** se confiere para la inscripción de las escrituras de compraventa de derechos y acciones ingresadas a esta oficina en esta misma fecha.- **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2008** ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO



Yo, Sr. Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se presentó a mi vista.

Quito a.

08 OCT. 2008

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0074638

R.P.Q.

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES; OTORGADA POR JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SENORA; A FAVOR DE GUSTAVO LEONIDAS VIVAR BAQUERO; debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día martes catorce de octubre del año dos mil ocho.-

  
**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
NOTARIO CUARTO ENCARGADO  
QUITO

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador



doscientos cincuenta y nueve  
000259

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 79094

**Matrículas Asignadas.-** CALDE0018504 DOS PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO de Derechos y Acciones, Fincados en el lote de terreno número VEINTE Y NUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este cantón.

Jueves, 23 Octubre 2008, 10:43:47 AM



Contratantes.-

GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO en su calidad de VENDEDOR

BACA ESPIN LILIA ENOE en su calidad de VENDEDOR

VIVAR BAQUERO GUSTAVO LEONIDAS en su calidad de COMPRADOR

GONZALEZ ECHEVERRIA JENNY PATRICIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ

Revisor.- CECILIA VILLAVICENCIO

Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

EE-0074638



11

1875

12

13



0185999

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO 000258

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
CERTIFICADO No.: C30485090001  
FECHA DE INGRESO: 23/02/2016

000258  
escritura circunscrita y  
02/03

**CERTIFICACION**

Referencias: 23/10/2008-PO-75581f-31426j-79094r

Tarjetas: T00000573176;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:**

EL DOS PUNTO CERÓ NÚEVE POR CIENTO (2.09%) de Derechos y Acciones, Fincados sobre el lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este cantón, con matrícula número CALDE0018504.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por los cónyuges GUSTAVO LEONIDAS VIVAR BAQUERO y JENNY PATRICIA GONZALEZ ECHEVERRIA,

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges señores JOSÉ ALEJANDRO GARCIA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, Debidamente representados por la Abogada Sandra, Elizabeth Barre Avila, según escritura pública otorgada el OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO-ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el veinte y tres de octubre del dos mil ocho. ANTECEDENTES.- El señor JOSÉ ALEJANDRO GARCIA CASTRO, casado, con LILIA ENOE BACA ESPIN. Adquirieron el lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón. Mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores: SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con Pedro Taxi; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con José Monta, por derecho de representación de su difunto padre Juan Amable Farinango González; MARIA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO, casada con Manuel Quezada, JOSE SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con María Ramos; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO, casado con María Simbaña; y LUZ MARIA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre María Ercilia Farinango González, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, NI PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha

conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación, supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualesquier falla o error de este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios para su inmediata modificación. -LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE FEBRERO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: FMG

VALIDADO POR: JAB

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES,  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



0195900

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Docentes amcon y siete  
000257

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30485096001

FECHA DE INGRESO: 23/02/2016

**CERTIFICACION**

**VENTAS**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, CERTIFICO: Se hace constar que: A fojas 75580, N° de inscripción 31425, cuantía PO, Repertorio 79092, y con fecha de inscripción VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que; los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, representados por la abogada Sandra Elizabeth Barre Avila, según poder especial que se agrega en copia VENDEN a favor del señor GUSTAVO LEONIDAS VIVAR BAQUERO, casado con la señora JENNY PATRICIA GONZALEZ ECHEVERRIA, por sus propios derechos el DOS PUNTO DIEZ POR CIENTO (2.10%) de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno número VEINTE Y NUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este cantón, MATRICULA ASIGNADA CALDE0018504, Superficie total es de diez mil metros cuadrados.- Al margen de la presente inscripción no se encuentran marginadas transferencias de dominio de dicha propiedad.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACION NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. LOS REGISTROS DE GRAVÁMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE FEBRERO DEL 2016 ocho a.m.

000257  
Docentes amcon y siete

Responsable: PEA

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



11/11/11

11

11

11

LOTE 14  
doscientos cincuenta y seis  
000256



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito, Ecuador  
914350

# NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

**Dr. LIDER MORETA GAVILANES**

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán  
PRIMERA

## COPIA

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

De la escritura de .....  
 Otorgada por .....  
 A favor de .....  
 El .....  
 Parroquia .....  
 Cuantía .....  
 Quito, a .....

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-0721

G

0073462

OGELIN

RC  
8/20

9-23-09  
LH 20

Handwritten signature

M

L

Decorative border

Decorative border

1930/11

10

1000

10

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

doscientos cincuenta y  
cinco  
000255

NOTARIA  
CUARTA

## EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO: VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

2.- FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

3.- OTORGANTES:

Jose Alejandro Garcia Castro y Lilia Enoc Baca Espin, representados por la Abogada  
SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA C.C. 171051785-3 VENDEDORA  
Bielka Alexandra Silva C.C. 171034726-9 COMPRADORA

4.- OBJETO: venta del 2.09 % de derechos y acciones del lote No. 29, del sector de San Juan de Calderón,

5.- CUANTIA: USD. 400,00

6.- UBICACION DEL INMUEBLE:

CANTON: QUITO  
PARROQUIA CALDERON

482700

1 1

1

0

0



NOTARIA  
CUARTA

000254

doscientos cincuenta y  
cuatro.

Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

## COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA

A FAVOR DE:

EIELKA ALEXANDRA SILVA

CUANTÍA: USD. 400,00

PR DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diecinueve de septiembre del año dos mil ocho, ante mí Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN, ENCARGADO DE LA NOTARIA, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de VENEDORES los cónyuges señores: JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados; entre sí; y debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, según consta del poder especial que

se adjunta como habilitante; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA la señorita BIELKA ALEXANDRA SILVA, de estado civil soltera.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual consta la venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen por una parte los cónyuges: ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN, casados debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, como se justifica con el poder especial que se adjunta como documento habilitante en calidad de VENEDORES, y, por otra parte la señorita BIELKA ALEXANDRA SILVA, soltera, en calidad de COMPRADORA, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y contraer obligaciones por tanto sujetos de derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges señores JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN son propietarios de los derechos y acciones sobrantes fincados sobre el bien inmueble Número veinte y nueve que se encuentra ubicado en el sector de San Juan de Calderón, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante compra a

Dieciocho, cincuenta y tres  
000253

NOTARIA  
CUARTA

MARÍA FRANCISCA FARINANGO GONZÁLEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera, MARÍA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera, MARÍA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con PEDRO TAXI; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con JOSÉ MONTA, por derecho de representación de su difunto padre JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ; MARÍA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO casada con MANUEL QUEZADA, JOSÉ SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA RAMOS; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA SIMBAÑA; y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario VIGÉSIMA SÉPTIMA del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno. Adquirido por los vendedores el lote de terreno número veinte y nueve, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Doctor Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por JOSÉ ALBERTO MUÑOZ PAREDES y MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, en favor de MARÍA SERAFINA, JOSÉ SERGIO, LUIS ALBERTO y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Doctor Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión

3750  
ereciva pro indiviso de los bienes dejados por JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ y MARÍA LETICIA LLUGLLUNA GONZÁLEZ, en favor de sus hijos SEGUNDO GONZALO, MARÍA CELINA, MARÍA FAVIOLA y ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiendo a su vez la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista, según consta del convenio celebrado el dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Siendo sus linderos generales Norte: Con lote número veinte y siete; Sur: Con lote número treinta y uno de Miguel Almeida; Este: Camino a Velasco; y Oeste: Con lote número veinte y ocho ya referido y treinta de los herederos de Calisto Monta. Dando una superficie total de DIEZ MIL METROS CUADRADOS.- TERCERA.- COMPRAVENTA:

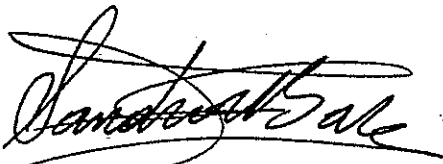
En virtud de los antecedentes expuestos los cónyuges JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la señorita BIELKA ALEXANDRA SILVA, el DOS PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (2.09%) de los derechos y acciones del lote número veinte y nueve, con todos sus usos costumbres y servidumbres que le son anexos.- CUARTA.- PRECIO: Por acuerdo entre las partes el precio de la compraventa de los derechos y acciones se pacta en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$400,00) que los vendedores declaran recibirlo a su entera

NOTARIA  
CUARTA

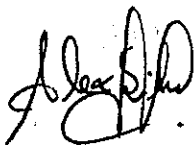
satisfacción sin reclamo alguno que formular a la compradora por este concepto. Los linderos singulares a futuro y cuando se obtenga la autorización del Distrito Metropolitano de Quito. **QUINTA.-TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** Conforme las partes contratantes con el precio pactado los vendedores transfieren a favor de la compradora los derechos y acciones mencionados, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y mas derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando los compradores la venta y transferencia de dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses que lo representan. **SEXTA.- SANEAMIENTO:** Los vendedores se obligan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley, y declaran que sobre los derechos y acciones vendidos no pesa ningún gravamen, hipoteca, prohibiciones de enajenar y que está libre de juicios y de toda acción rescisoria y resolutoria o contrato de arrendamiento o anticrético que deban ser respetados.- Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito.- **SÉPTIMA.- GASTOS:** Todos los gastos e impuestos honorarios que ocasione la escritura, su inscripción serán de cuenta exclusiva de la compradora, a excepción del impuesto de plusvalía en caso de ocasionarse y que existiera serán de cuenta de los vendedores.- **OCTAVA.- ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN:** Las partes aceptan el total contenido del presente contrato de compra y venta y queda autorizada la compradora, a alcanzar la inscripción en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito.- **NOVENA.- DOMICILIO Y TRAMITE:** Para todos los efectos legales señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos jueces

*[Handwritten signature]*

se someten así como al trámite verbal o sumario a elección del actor. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por la Abogada Sandra Barre Avila, portadora de la matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí el Notario a las comparecientes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ABG. SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA 171051785-3



SRTA. BIELKA ALEXANDRA SILVA


171034726-9



FIRMADO) DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA.-  
ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Ascent cincuenta y cinco  
000251

SILVA BIELKA ALEXANDRA  
 17 OCTUBRE 1949  
 LOJA/LOJA/EL SACRARIO  
 04 173 0200  
 LOJA/LOJA  
 EL SACRARIO 49




4/19-03-2008

Notaría




Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

EMPLEADO  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE Y PERIODO DE PASO  
 MARTA ANGELA ENITH SILVA A  
 QUITO 5/05/98  
 05/05/2010  
 1064356



148-4140  
 BARRIO  
 SILVA BIELKA ALEXANDRA  
 CEDULA  
 1710347269  
 QUITO CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEXILACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No 171051785-3  
 BARRE AVILA SANDRA ELIZABETH  
 CANAR/CANAR/GRAL. MORALES /SUCARTE/  
 05 AGOSTO 1948  
 REG. CIV. DC1 - 0084 00061-5  
 CANAR/CANAR  
 GRAL. MORALES /SUCARTE/



RENTECINIA \*\*\*\*\* E233913222  
 CASABO ROBERTO FERNANDO CHALCO I  
 QUESARUN ABGADO PROLOCUR  
 ANDEL MIGUEL BARRE DEVALLOS  
 GLADIS BERGGINA AVILA VERDUGO  
 QUITO 28/05/2004  
 28/05/2010  
 REN 1067958  
 PCH




148-4037  
 BARRIO  
 BARRE AVILA SANDRA ELIZABETH  
 CEDULA  
 171051785  
 QUITO CANTON

NOTA: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, \_\_\_\_\_  
 19-03-2008

000000

  
Dr. Lidar Novato Gavilane  
Quito - Ecuador

PODER ESPECIAL

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA.

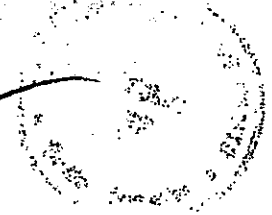
A FAVOR DE

AB. SANDRA BARRE AVILA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

D.A.



En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de junio del año dos mil ocho, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados entre sí, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un PODER

*[Handwritten signature]*



ESPECIAL, contenido en las siguientes cláusulas:  
PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos.  
SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, en calidad de propietarios del lote de terreno número VEINTE Y NUEVE, predio número cinco cero cero ocho ocho ocho nueve que lo adquirieron mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ y OTROS el quince de mayo del dos mil ante el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de Mayo del dos mil uno, ubicado en el sector de San Juan de Calderón de la parroquia de Calderón del cantón Quito, provincia de Pichincha, conceden poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, con matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito, para que les represente en los contratos de traspaso de dominio de los lotes de terreno ubicados en el sector de San Juan de Calderón. La apoderada queda facultada para concurrir a cualquier Notaría y suscribir las escrituras públicas que contengan los contratos de compra venta, sin ninguna

limitación. TERCERA.- La apoderada especial queda plenamente facultada para realizar todos los trámites necesarios en el Distrito Metropolitano de Quito para la legalización de los contratos de compra venta de derechos y acciones; podrá firmar cuantos formularios se requiera, solicitar y abrir la ficha de copropietarios y podrá realizar cuanta gestión sea necesaria en el Municipio, en cualquier zona. CUARTA.- Podrá realizar todos los trámites en el Registro de la Propiedad hasta obtener la inscripción de todos los lotes existentes ubicados en el sector de San Juan de Calderón. QUINTA.- Queda expresamente facultada para firmar el formulario de Declaración del Impuesto a la Utilidad en la compra de los predios mencionados. SEXTA.- Si se requiriera la intervención judicial los comparecientes designan a la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA como procuradora judicial ya sea como actores o como demandados y realizar cuantas diligencias sean necesarias en defensa de sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la doctora Sandra Barre Avila con matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Fichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y,

doscientos cuatro y nueve

000249

leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*J A Garcia*



JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO

040046609-0

*Lilia Baca Espin 170311661-1*

LILIA ENDE BACA ESPIN



*ante*  
*[Signature]*

042000

BOGOTÁ, COLOMBIA


EDICIÓN: JULIO 1992

PROVINCIA: QUINDÍO

CANTÓN: SUCRE

REN 2745845

*Lito Rocio B...*



BOGOTÁ, COLOMBIA


EDICIÓN: JULIO 1992

PROVINCIA: QUINDÍO

CANTÓN: SUCRE

REN 2745845

*Ed. Planes*



BOGOTÁ, COLOMBIA


EDICIÓN: FEBRERO 1992

PROVINCIA: QUINDÍO

CANTÓN: SUCRE

REN 2417388

*Fajardo*



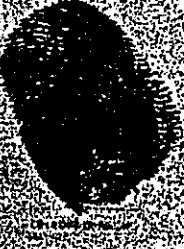
BOGOTÁ, COLOMBIA

EDICIÓN: FEBRERO 1992

PROVINCIA: QUINDÍO

CANTÓN: SUCRE

REN 2417388



BOGOTÁ, COLOMBIA


EDICIÓN: FEBRERO 1992

PROVINCIA: QUINDÍO

CANTÓN: SUCRE

REN 2417388

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten scribble]*

doscientos cuarenta y ocho  
000248

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta  
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE PODER ESPECIAL, otorga  
JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA., a favor de AB.  
SANDRA BARRE AVILA, debidamente firmada y sellada en  
los mismos lugar y fecha de celebración.

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

19



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario  
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA  
y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede  
ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que  
se puso a mi vista.

Quito a.

19 SET. 2008

CEDULA/RUC 001710347269

NOMBRE SILVA BIELKA ALEXANDRA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECQ.

EMISION

03/09/2008

NUMERO DE PREDIO

0033543

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$7.56
SERVICIO ADMINISTRATI	\$2.00

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
5027151	1	03	

CUENTA

SUB-TOTAL \$7.56

PAGO TOTAL

\$7.56

1 A DEL 2.09% DD.AA. OYB GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO SB\$756, 37 PD 5008889 NT.04

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA M

No. 7925121



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Registro en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tom. 2223360, Codigo RUC 17663720/201 AIA 1895 1

CONTRIBUYENTE



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA



AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
08	COMPROBANTE DE COBRO	2008-09-15-		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1710347269	SILVA BIELKA ALEXANDRA	2008-09-15-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
756.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: REGISTROS	Coactiva
			Valor 0.76 1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
arivas				2.56
TRANSACCION		443795		
VENTA GARCIA CASTRO JOSE				
No. Comprobante		DIRECTOR FINANCIERO		
No. 0035893				

doscientos cuarenta y siete

000247



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2008		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2008-09-15-					
CEDULA/RUC 1710347269		NOMBRES SILVA BIELKA ALEXANDRA		FECHA DE EMISION 2008-09-15-					
Avalúo Imponible 756.00		Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00	Interés 0.00				
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2606		Valor 08 1.80	Coactiva 0.00				
				Subtotal 0.00					
				Cobrado por arivas		No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 1.88
				TRANSACCION VENTA GARCIA CASTRO JOSE		443794		 DIRECTOR FINANCIERO	
No. Comprobante No. 0035892									



TRAMITE N° 33543  
FECHA TRANSFERENCIA 03/09/2008

SEÑOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA	COMPRVENTA DD/AA GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO	
A FAVOR DE	SILVA BIELKA ALEXANDRA	
PREDIO	5008889	TERRENO
AREA DE TERRENO	10.000 M2	CONSTRUCCION
CUANTIA \$	756,37 USD	CUOTA
FINANCIAMIENTO		PORCENTAJE 2,09% DE DD.AA

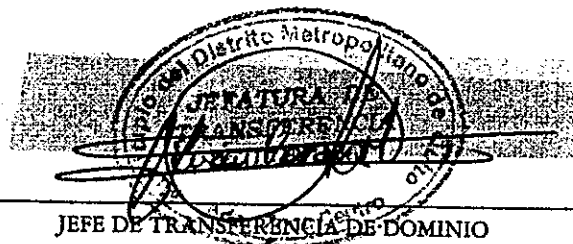
IMPUESTOS  
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS  
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	XXXXXXXXXX
ALCABALA:	\$ 756 USD

ATENTAMENTE,

Nº 009455



jacs

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO





Asiento cuarenta y seis

000246

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Notaria 4ta  
Dr. Lider Moreta Gavilan  
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No.: C20806604001  
FECHA DE INGRESO: 10/09/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/05/2001-PO-23755f-11891i-30852r (Op/24/04/2006)

Tarjetas: T00000121118;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO casado con LILIA ENOE BACA ESPIN

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores: SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con Pedro Taxi; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con José Monta, por derecho de representación de su difunto padre Juan Amable Farinango González; MARIA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO, casada con Manuel Quezada, JOSE SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con María Ramos; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con María Simbaña; y LUZ MARIA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre María Ercilia Farinango González, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; Adquirido, por los vendedores el lote de terreno número Veinte y Nueve, situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Dr. Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por José Alberto Muñoz Paredes y María Ercilia Farinango González, en favor de María Serafina, José Sergio, Luis Alberto y Luz María Muñoz Farinango, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Dr. Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por Juan Amable Farinango González y María Leticia Lluglluna González, en favor de sus hijos, Segundo Gonzalo, María Celina, María Faviola y Rosa Aurora Farinango Lluglluna, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiendo a su vez el la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista,

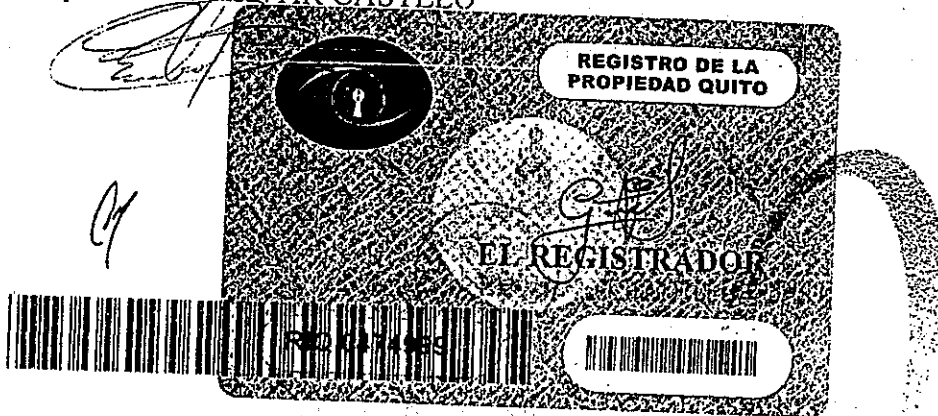
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

según consta del convenio celebrado el diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**4. GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Ninguno.- Se aclara que la presente **CERTIFICACION** se confiere para la inscripción de las escrituras de compraventa de derechos y acciones ingresadas a esta oficina en esta misma fecha. - **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2008** ocho a.m.

Responsable: **BOLIVAR CASTELO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO**



EE-0073462

R.P.Q.

Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

**RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.**

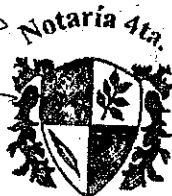
Quito a.

10 Sept 2008

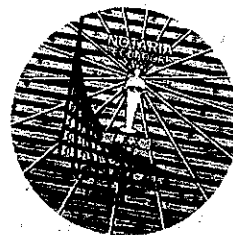
... TA AQUI LOS HABILITANTES. -

Se otorgó ante mí doctor **LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON**, en la fecha que consta del instrumento; y, en fe ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADA POR JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA. EN FAVOR DE BIELKA ALEXANDRA SILVA**, debidamente sellada y firmada hoy día **lunes veinte y dos de septiembre del año dos mil ocho.**

**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
**NOTARIO CUARTO ENCARGADO**  
**QUITO**



**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
Quito - Ecuador



# SUSPENSA

Proforma: EE-0073462  
Asesor: LHERRERA  
Fecha Ingreso: 17/02/2009 08:20:50

## RAZONES DE SUSPENSIÓN

CORREGIR ANTECEDENTES SON PROPIETARIOS DE  
DERECHOS Y ACCIONES NO INMUEBLE.

*APLICADO*  
↓

Sr. Usuario, **NO RETIRE NINGÚN DOCUMENTO HABILITANTE**

Nota.- Una vez cumplidas todas las razones de suspensión, favor acercarse a donde el Dr. Agustín Vásconez (AREA DE RECLAMOS)

149000

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text in the upper middle section.

Third block of faint, illegible text in the lower middle section.

Fourth block of faint, illegible text in the lower section.

Fifth block of faint, illegible text at the bottom of the page.

000244  
doscientos cuarenta y cuatro

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 17073

**Matrículas Asignadas.-**

CALDE0019971 DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 2.09%, fincados en el lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON.

lunes, 09 marzo 2009, 10:32:47 AM

  
EL REGISTRADOR

**Contratantes.-**

GARCÍA CASTRO JOSE ALEJANDRO en su calidad de VENDEDOR ✓  
BACA ESPIN LILIA ENOE en su calidad de VENDEDOR ✓  
SILVA BIELKA ALEXANDRA en su calidad de COMPRADOR ✓

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- BYRON ALARCÓN

EE-0073462



11/17/20

Dear Mr. [Name],

I am writing to you regarding the [Topic].

The [Topic] is currently in progress.

We are working to resolve the [Issue].

Your patience is appreciated.

Sincerely,  
[Name]

11/17/20

11/17/20

2.09

Lote # 16 doscientos cuarenta y tres

000243

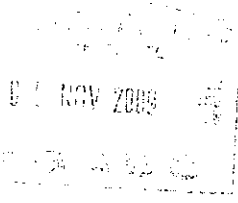
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

ENTREGADO

Copia:



1139421

De:

Otorgado por:

ONAR ALEJANDRO GARCIA BACA S. ASOC.

A favor de:

FAUSTO EUGENIO VILLALBA CHALA  
WISDAN VALDEMAR VILLALBA CHALA

Parroquia:

10 de Octubre del 2009

Cuantía:

\$ 756.37

Quito, a

25 de Octubre del 2009

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)  
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia  
Telfs: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772



Vertical text on the left margin: REPUBLICA DEL ECUADOR, MINISTERIO DEL TRABAJO Y PALACIO DE JUSTICIA, NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

20.2



**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

*doscientos cuarenta y dos*  
**000242**



1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2.- FECHA

16 de Octubre del 2009

3.- OTORGANTES

3.1.- OMAR ALEJANDEO GARCÍA BACA 17-0969356-6  
GABRIELA DE LOS ANGELES CUBERO ALMAGRO 17-0791389-1

a favor de

3.2.- FAUSTO EUCEVIC VILLALBA CHALA 10-0216673-2  
WISDAN VALDEMAR VILLALBA CHALA 10-0224929-B

4.- OBJETO

COMPRAVENTA

5.- CUANTIA

\$. 7.564.37

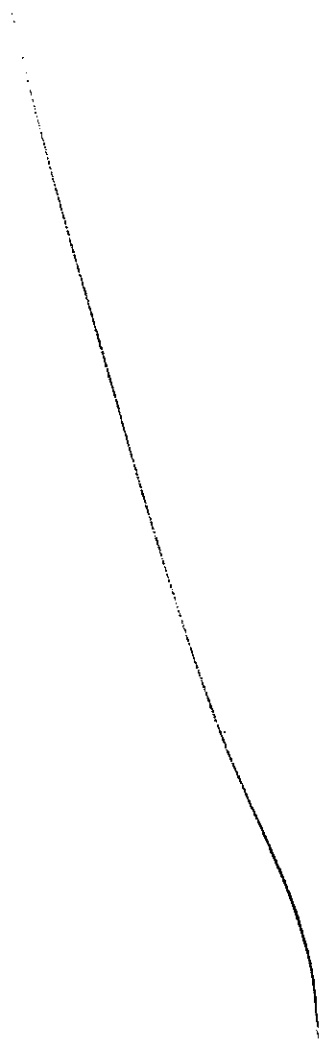
6.- UBICACION

CANTON : QUITO  
PARROQUIA : CALDERON

A large, handwritten scribble or signature, possibly a stylized letter 'P' or a similar mark, located at the bottom left of the page.

1950

RESEARCH REPORT  
ON THE  
EFFECTS OF



2





R.P.Q.

COMPRAVENTA

OMAR ALEJANDRO GARCÍA BACA Y SRA.

a. f.

FAUSTO EUCEVIO VILLALBA CHALA

WISDAN VALDEMAR VILLALBA CHALA

CUANTIA: \$. 756.37

Di: 2 copias

R.V.

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Viernes diez y seis (16) de Octubre del Dos Mil Nueve: ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: Los cónyuges OMAR ALEJANDRO GARCÍA BACA y GABRIELA DE LOS ANGELES CUBERO ALMAGRO, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte los señores FAUSTO EUCEVIO VILLALBA CHALA: casado con LAURA ELISA CHALA MALDONADO; por sus propios derechos; y, el señor WISDAN VALDEMAR VILLALBA CHALA; casado con

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE REGISTRARÍA

ALEXANDRA DEL ROCÍO BORJA ARAUJO, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes los identifiqué con su presencia; y, sus cédulas de ciudadanía, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una compraventa de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen por una parte los cónyuges: OMAR ALEJANDRO GARCÍA BACA y GABRIELA DE LOS ANGELES CUBERO ALMAGRO en calidad de VENDEDORES; y, por otra los señores: FAUSTO EUCEVIO VILLALBA CHALA casado con LAURA ELISA CHALA MALDONADO y WISDAN VALDEMAR VILLALBA CHALA casado con ALEXANDRA DEL ROCÍO BORJA ARAUJO, en calidad de COMPRADORES, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y contraer obligaciones, por tanto sujetos de derecho. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges OMAR ALEJANDRO GARCÍA BACA y GABRIELA DE LOS ANGELES CUBERO ALMAGRO son propietarios de derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (2.09%) fincados en el lote de

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

doscientos cuarenta  
000240



terreno signado con el número veinte nueve ubicado en el sector de San Juan de Calderón, parroquia de Calderón, perteneciente al cantón Quito, provincia de Pichincha, que lo adquirieron mediante compra a los cónyuges JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA BACA ESPIN, mediante escritura pública otorgada el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario Cuarto Encargado del Cantón Quito Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el veinte y dos de septiembre del dos mil nueve. Siendo sus linderos generales, Norte: Con lote número veinte y siete; Sur: Con lote número treinta y uno de Miguel Almeida; Este: Camino a Velasco; y Oeste: Con lote número veinte y ocho ya referido y treinta de los herederos de Caliste Monta. Dando una superficie total de DIEZ MIL METROS CUADRADOS. TERCERA.- COMPRAVENTA: Los cónyuges OMAR ALEJANDRO BACA y GABRIELA DE LOS ANGELES CUBERO ALMAGRO, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los señores: FAUSTO EUCEVID VILLALBA CHALA; y, WISDAN VALDEMAR VILLALBA CHALA, quienes compran, los derechos y acciones de su propiedad, equivalentes al dos punto cero nueve por ciento fincas en el lote de terreno signado con el número veinte y nueve, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, en la parroquia de Calderón, perteneciente al cantón Quito, provincia de

Pichincha, adquiridos en la forma que se explica.

CUARTA.- PRECIO: Por acuerdo entre las partes, el precio de la compraventa de los derechos y acciones es de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que los compradores pagan de contado y en moneda de curso legal y que los vendedores declaran recibirlos a su entera satisfacción, por lo que renuncian a cualquier reclamo. Los vendedores transfieren a favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos y se obligan al saneamiento por evicción en la forma legal.

QUINTA.- GASTOS: Todos los gastos, impuestos y honorarios que ocasione la celebración de la presente escritura hasta su inscripción serán de cuenta exclusiva de los compradores a excepción de la plusvalía, que en caso de haberla, pagarán los vendedores.

SEXTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el total contenido del presente contrato de compra y venta por estar en seguridad de los bienes que adquieren y para constancia firman en unidad de acto.

SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN: Los compradores o el señor Notario quedan autorizados para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN: En caso de controversia se someten a los Jueces de lo Civil de Quito y al trámite verbal sumario.


**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

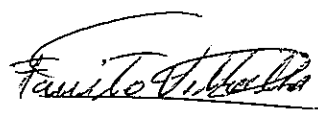
doscientos treinta y  
nueve  
000239



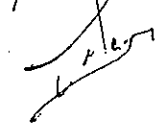
Usado señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por la abogada Sandra Barre Avila, Abogada con matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy fe.

  
\*) SR. OMAR ALEJANDRO GARCIA BACA 170969356-6

  
\*) SRA. GABRIELA DE LOS ANGELES CUBERO ALMAGRO 110791389-1

  
\*) SR. FAUSTO EUCEVIO VILLALBA CHALA 100216673-2

  
\*) SR. WISDAN VALDEPAR VILLALBA CHALA 100224929-8

UNB  




MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8869222  
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003035929  
Año Tributación: 2009

Fecha de Emisión: 14/10/20  
Fecha de Pago: 14/10/20

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00001002166732  
Contribuyente: VILLALBA CHALA FAUSTO EUCEVIO Y OTRO

**Ubicación:**

Clave Catastral:  
Dirección:  
Barrio:

Parroquia:

Nro. de Predio: 00884  
LET: CASA  
Placa:

**Información:**

**Descripción:**

VTA. 2,09% DDAE OTG GARCIA BAA OMAR ALEJANDRO, SOB \$ 75  
P 5008882, NOT 27

**Concepto:**

ALCABALAS  
SERVICIO ADMINI

\$7,56  
\$1,20

Forma de Pago: EFEC  
Cajero: SANCHEZ C J  
Ventanilla: 01  
Trans. Municipal: 5812512

Institución:  
Agencia:  
Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley  
Subtotal: \$7,  
Total: \$7,

**Importante:**



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA  
CONTRIBUYENTE

Pag:  
DE





# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

descuento treinta y ocho  
000238

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-10-15-	
GEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
61023035929	VILLALBA CHALA FAUSTO E		2009-10-15-		1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
756.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO			Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: ALCABALAS 2006 0.08 1.80		0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
					1.88
TRANSACCION					
VENTA GARCIA BACA OMAR ALEJANDRO					
540182					
 DIRECTOR FINANCIERO					
<b>No. Comprobante</b> 0061730					



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-10-15-	
GEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
61023035929	VILLALBA CHALA FAUSTO E		2009-10-15-		1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
756.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO			Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: REGISTROS 0.76 1.80		0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
					2.56
TRANSACCION					
VENTA GARCIA BACA OMAR ALEJANDRO					
540182					
 DIRECTOR FINANCIERO					
<b>No. Comprobante</b> 0061730					

88496

TRAMITE N° 13/10/2009

FECHA TRANSFERENCIA:

N° 042654

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES GARCIA BACA OMAR ALEJANDRO

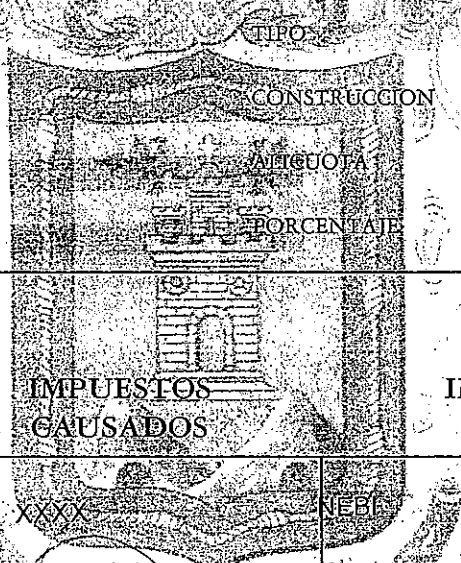
A FAVOR DE VILLALBA CHALA FAUSTO EUCEVIO Y OTRO

PREDIO 5008889

AREA DE TERRENO 10.000,00-MTS.2

CUANTIA \$ 756,37

FINANCIAMIENTO



B I C E N T E N A R I O

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	XXXX	NEE
ALCABALA:	\$ 756,37	



*[Handwritten signature]*

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

PAM.





# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: CI1111621001

FECHA DE INGRESO: 28/09/2009

## CERTIFICACION

Referencias: 22/09/2009-PO-71140f-290961-72910f

Folios: T00000335571

Matriculas: 0

El infrascripto Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL DOS PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número VEINTINUEVE ubicado en el sector de San Juan de Calderón, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón, con matrícula número CALDE0019971.

### 2.- PROPIETARIO(S):

OMAR ALEJANDRO GARCIA BACA, casado con la señora GABRIELA DE LOS ANGELES CUBERO ALMAGRO.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los conyuges JOSÉ ALEJANDRO GARCIA CASERO y LILIA ENOE BACA ESPIN, representados por la abogada Sandra Elizabeth Barre Avila, según escritura pública otorgada el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Eider Moreta Gavilanes, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, inscrita el veinte y dos de septiembre del dos mil nueve. Habiendo estos adquirido mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera, MARIA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera, MARIA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con Pedro Taji, ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con José Monta, por derecho de representación de su difunto padre Juan Amable Farinango González, MARIA SERAFINA MUNOZ FARINANGO, casada con Manuel Quezada, JOSE SERGIO MUNOZ FARINANGO casado con Maria Ramos, LUIS ALBERTO MUNOZ FARINANGO casado con Maria Simbaña, y LUZ MARIA MUNOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre Maria Ercilia Farinango González, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno.

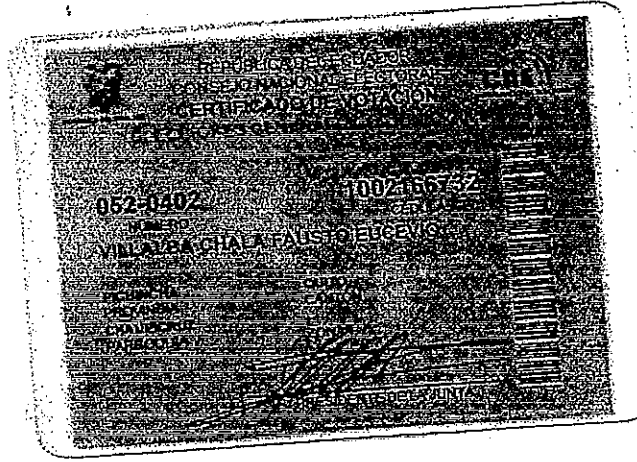
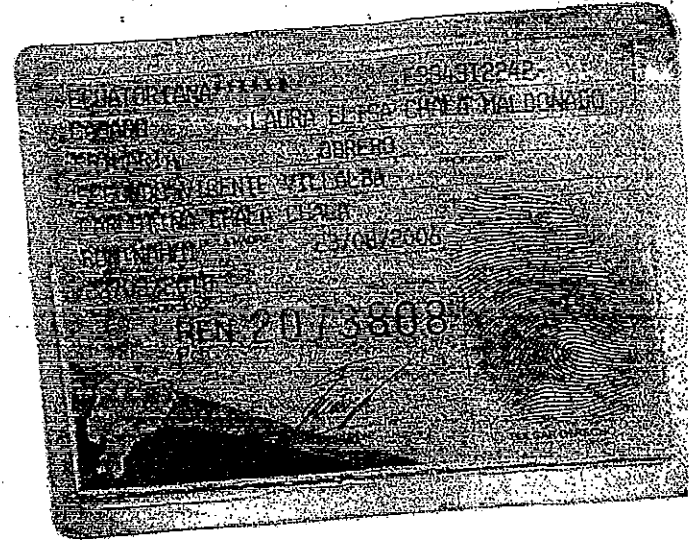
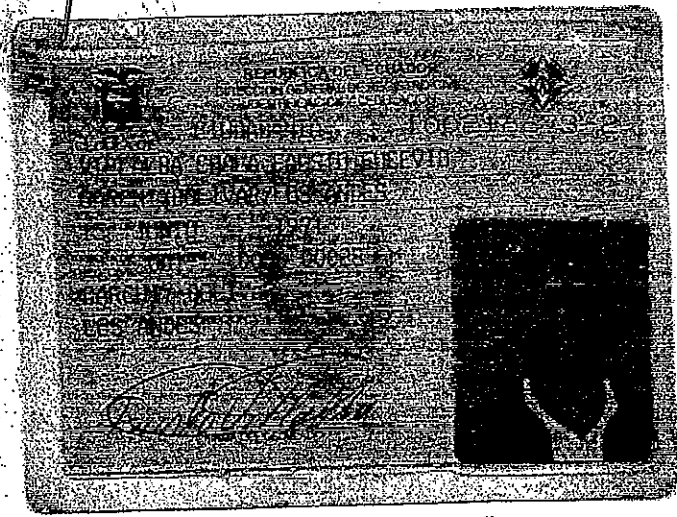
### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: JIMMY GALLARDO



*doscientos treinta y siete*  
000237  
ENCARGADO DEL NOTARIO  
FERNANDO POLO  
27



DR. FERNANDO  
NOTA  
2  
Calle

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170791389-1

CUBERO ALMAGRO GABRIELA DE LOS ANGELES  
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA  
11 MARZO 1978  
REG. CIVIL 004-0222-02444 F  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1978

*Gabriela Cubero A.*

doscientos treinta y seis  
EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3333VA442  
CASADO OMAR ALEJANDRO GARCIA BACA  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
JOSE OSWALDO CUBERO  
BLANCA MARIA ALMAGRO  
QUITO 23/04/2008  
FORMA No. REN 2813017  
Pch

000236

QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170969356-6

GARCIA BACA OMAR ALEJANDRO  
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA  
01 MAYO 1974  
REG. CIVIL 005-0088 03372 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1974

*Omar Garcia B.*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E233313222  
CASADO GABRIELA CUBERO ALMAGRO  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
JOSE ALEJANDRO GARCIA  
LITIA ENDE BACA  
QUITO 18/04/2008  
FORMA No. REN 2811272  
Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

176-0018 1709693566  
NUMERO CEDULA  
GARCIA BACA OMAR ALEJANDRO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
GONZALEZ SUAREZ ZONA  
PARROQUIA

*Omar Garcia B.*  
EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

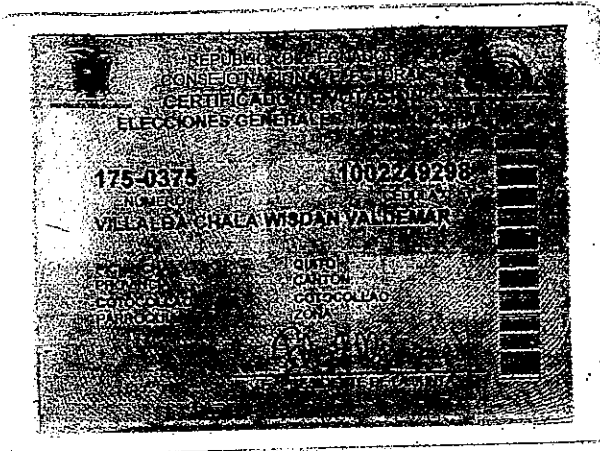
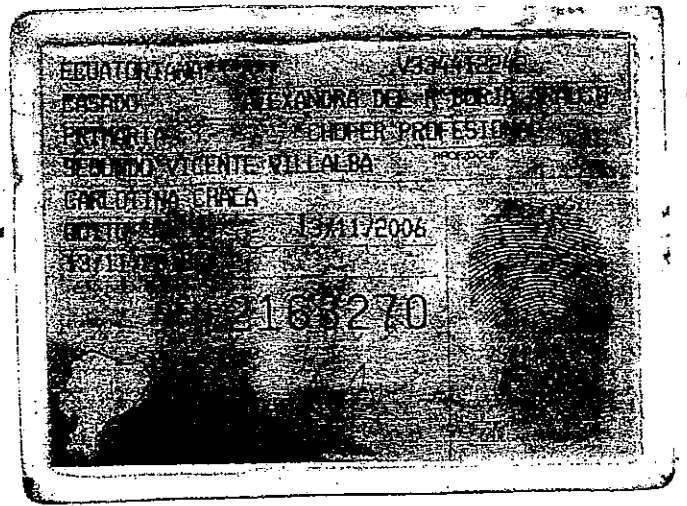
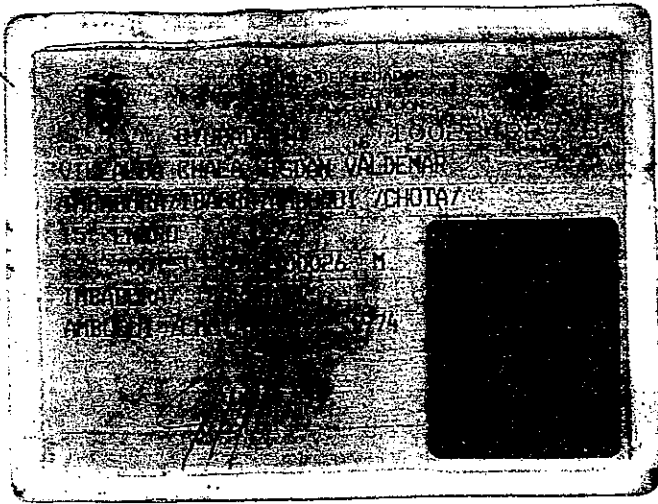
158-0016 1707913891  
NUMERO CEDULA  
CUBERO ALMAGRO GABRIELA DE LOS ANGELES

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
LA LIBERTAD ZONA  
PARROQUIA

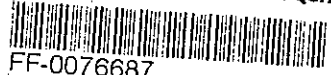
*Gabriela Cubero A.*  
EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RIO  
7  
QUITO

*[Handwritten signature]*



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO**



FF-0076687

R.P.Q.

torad ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, a veinte y dos de Octubre del Dos Mil Nueve; La COMPRAVENTA que otorga OMAR ALEJANDRO GARCIA BACA Y SRA.; a favor de FAUSTO EUCEVIO VILLALBA CHALA; y, WISDAN VALDEMAR VILLALBA CHALA



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

doscientos **000235**  
treinta y cinco

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 84724

**Matrículas Asignadas.-**

CALDE0019971 DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 2.09%, fincados en el lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón.

jueves, 05 noviembre 2009, 02:30:25 PM



*[Handwritten Signature]*  
EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
INTERINO

**Contratantes.-**

GARCÍA BACA OMAR ALEJANDRO en su calidad de VENDEDOR  
CUBERO ALMAGRO GABRIELA DE LOS ANGELES en su calidad de VENDEDOR  
VILLALVA CHALA FAUSTO EUCEVIO en su calidad de COMPRADOR  
CHALA MALDONADO LAURA ELISA en su calidad de COMPRADOR  
VILLALBA CHALA WISDAN VALDEMAR en su calidad de COMPRADOR  
BORJA ARAUJO ALEXANDRA DEL ROCÍO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- LUIS HERRERA  
Revisor.- PEDRO CASTILLO  
Amanuense.- FRANKLIN CAJAS

FF-0076687



1850

1850

1850

1850

1850

1850